

Ordinario 341-2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Octubre 23 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria fue remitida por competencia por el Juzgado 9 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, en un (1) cuaderno con 81 folios digitales, se radicó con el No 341 -2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, AVOCARÁ conocimiento.

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente demanda viene remitida por falta de competencia por parte del Juzgado noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por lo cual previo a entrar a calificar la presente demanda se REQUERIRÁ al apoderado de la parte actora para que ADECUE la demanda y el poder de acuerdo a la normatividad laboral de primera instancia según el artículo 25, 12 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Noviembre 12 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 162

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria